



INFORME SECRETARIAL: señor juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2018-00079 (Con Sentencia), promovido por EDWIN JOSE ESTRADA JIMENEZ. En contra de CARMEN LUCIA LEONES CARRILLO y LAUDIS ESTHER BLANCO POLO, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de fecha 16 de agosto de 2021 para requerir al pagador. Sírvase proveer.

Sabanalarga, Atlántico. 17 de agosto de 2021


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veinte (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en el que se solicita requerir a los siguientes bancos: BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOOMEVA, BANCOLOMBIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIDIENDA, BANCAMIA, BANCO AGRARIO, BANCO CORPBANCA, BANCO HELM- BANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA y BANCO POPULAR, a fin de que este manifieste porque no ha dado cumplimiento a los oficios N° 296 y 273, 281,266 y 303, 292 y 277, 269 y 300, 293 y 276, 297, 271 y 298, 301 y 268, 278 y 291, 302 y 267, 290, 295 y 274, 286 y 283, 289 y 280, 279, 288 287 y 282, respectivamente, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P; este despacho pudo establecer que dentro del expediente no obra certificado de que dichos oficios fueran entregados y/o recibidos por parte de los bancos, documento que es menester a la hora de requerir al pagador.

Ahora bien, con respecto a los bancos SUDAMERIS, BANCOOMEVA y BANCO AGRARIO respondieron a sus oficios correspondientes, memoriales que se encuentran anexos dentro del expediente, por lo que no procede la solicitud de requerimiento a estos bancos.

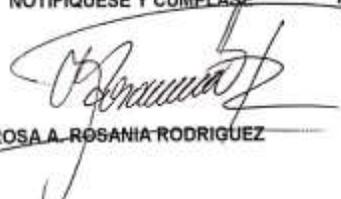
Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR solicitud de REQUERIMIENTO a los siguientes bancos: BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIDIENDA, BANCAMIA, BANCO CORPBANCA, BANCO HELM- BANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA y BANCO POPULAR, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NEGAR solicitud de REQUERIMIENTO a los siguientes bancos: BANCOOMEVA, BANCO SUDAMERIS y BANCO AGRARIO, por haber contestado los oficios enviados por el despacho.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 18 de agosto de 2021
Notificado por estado N.º 109


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ee81560f9226c859f37b61f0389f0a9d8c4d759cee2472398aea97fa4288e14

Documento generado en 17/08/2021 05:11:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**